

Descripción	Importador
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambiadores de calor (chapas, tubuladuras, etc.).</li> <li>- Válvulas de conexión y extracciones</li> <li>- Control y regulador electrohidráulico</li> <li>- Instrumentos de supervisión.</li> <li>- Compensadores de dilatación para tubería intercomunicación entre A. P. y B. P.</li> <li>- Sistema para fluido de control, comprendiendo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Tanque.</li> <li>Enfriadores.</li> <li>Bombas.</li> <li>Motores eléctricos.</li> <li>Filtros.</li> <li>Válvulas.</li> <li>Tuberías.</li> </ul> </li> <li>- Filtros vapor y carcasas filtros.</li> <li>- Filtros de aceite.</li> <li>- Consola de control.</li> <li>- Fluido especial para control.</li> <li>- Regulador temperatura aceite.</li> <li>- Aislamiento térmico.</li> <li>- Actuadores para válvulas cierre de emergencia.</li> <li>- Equipo especial prueba turbina y herramientas.</li> <li>- Válvulas de descarga de vapor.</li> <li>- Ingeniería, diseños y planos.</li> <li>- Varios.</li> <li>- Barras de acero aleado.</li> <li>- Planchas de acero inoxidable.</li> <li>- Planchas de acero aleado.</li> <li>- Perfil de acero inoxidable.</li> <li>- Piezas para turbina.</li> <li>- Válvulas y accesorios diversos.</li> <li>- Varios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.».</li> <li>«Unión Eléctrica, Sociedad Anónima»,</li> <li>y</li> <li>«Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).</li> </ul>

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**8389** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don Miguel Mateo Pastor, perteneciente a dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don Miguel Mateo Pastor, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.—

**8390** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Francisco González Ruiz.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Francisco González Ruiz.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**8391** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión provisional a favor del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) para aprovechar aguas públicas superficiales del río Ebro en término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), con destino a riego.*

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Ebro, en término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), con destino a riego, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder, provisionalmente, al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), el aprovechamiento de un caudal máximo de 1.542,6 litros/segundo de aguas públicas superficiales del río Ebro, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego de 2.571 hectáreas, enclavadas en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique García de Oteyza Llanós, aprobado por la Presidencia del IRYDA en 18 de julio de 1979, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 445.753.027,77 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación vendrá determinada por la instalación de contadores totalizadores volumétricos en las tuberías de impulsión. No obstante, se podrá obligar a los concesionarios a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.

Cuarta.—Esta concesión otorgada provisionalmente al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), como promotor y ejecutor de un Plan del Estado a través del Ministerio de Agricultura, pasará en su día a la Comunidad de Regantes que, en su momento, los propietarios de los terrenos regados con este aprovechamiento deberán constituir y cuyas Ordenanzas y Reglamentos deberán ser presentados en la Comisaría de Aguas del Ebro para su aprobación, debiéndose también tramitar el oportuno expediente de transferencia a efectos de titularidad del aprovechamiento, el cual se inscribirá definitivamente a nombre de la Comunidad de Regantes.

Quinta.—El caudal de concesión podrá elevarse en la jornada proyectada de dieciséis horas con un caudal máximo de 2.314 litros/segundo.

Sexta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Séptima.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

Octava.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios